

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DE UNA APLICACIÓN MÓVIL DE INFORMACIÓN TURÍSTICA MEDIANTE RUTAS Y AUDIOGUÍAS VÍA “QR” E INSTALACIÓN DE PLACAS INFORMATIVAS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN MÓVIL. FINANCIADO POR LOS FONDOS NEXT GENERATION-EU A TRAVÉS DEL PRTR (C14.I1.S2). ACTUACIÓN 24. EJE 3.

1. ANTECEDENTES

El presente contrato está enmarcado dentro del PSTD de Talavera de la Reina, financiado por los Fondos Next Generation-EU, a través del PRTR (C14. I1. S2)

En este contexto, la Resolución de 29 de abril de 2021 de la Subsecretaría, publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021 por el que aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) en el que se enmarca dicho PSTD. Posteriormente, con fecha de 21 de diciembre de 2021 se adopta el «Acuerdo de la Conferencia Sectorial por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las Comunidades Autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

No obstante, el 17 de octubre de 2023, el Consejo de Asuntos Económicos y Financieros (ECOFIN) aprueba la Adenda al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), introduciendo modificaciones en la redacción de los hitos y objetivos CID del Programa Extraordinario de Planes de Sostenibilidad Turística en Destino.

Esto provoca que, el 29 de diciembre de 2023, se procediera a modificar el citado Acuerdo de 21 de diciembre de 2021, con objeto de incorporar las modificaciones de los hitos y objetivos introducidos en la Adenda, publicando así a través de la Resolución de 29 de diciembre de 2023, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 21 de diciembre de 2021, modificado por Acuerdo de 29 de diciembre de 2023, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por su parte, en Castilla- La Mancha, la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía (Resolución de 02/08/2022) concede subvenciones a Entidades Locales (EELL) en virtud del Decreto 59/2022, de 5 de julio de 2022, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a EELL para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino incluidos en el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de Castilla-La Mancha, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea-Next Generation EU, habiendo asignando al Ayuntamiento de Talavera de la Reina un importe de cuatro millones doscientos mil euros (4.200.000 euros).

Los recursos asignados al Ayuntamiento de Talavera de la Reina proceden de la Unión Europea, fondos “NEXT GENERATION EU” y tienen como objetivo implementar actuaciones de impulso de la sostenibilidad Turística contempladas en la submedida 2: Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos (PSTD, en adelante), en su triple vertiente medioambiental, socioeconómica y territorial, a fin de beneficiar a los destinos turísticos, a los agentes sociales y a los operadores privados del sector.

9006760742250d0ec0507e82490b0c244

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por:	CARGO:	Fecha/hora:
CLEMENTINA CANTERO SORIA	JEFA DE SECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y APOYO A S...	13/11/2024 12:39

La ejecución del PSTD requiere llevar a cabo una serie de actuaciones de diversa índole (obras, servicios y suministros), agrupadas en cuatro ejes programáticos y sujetas a procedimientos de contratación pública, al no disponer el Ayuntamiento de Talavera de la Reina de los medios humanos o materiales necesarios. Este es el caso de las actuaciones incardinadas en el **Eje programático 3 “Transición digital” del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Talavera de la Reina, y en concreto de la actuación número 24**, que persigue desarrollar una oferta turística en Talavera de la Reina mediante la implantación de una aplicación móvil (APP) para la gestión de rutas por los puntos de interés turísticos y audioguías e instalación de placas informativas. Se complementará la actuación con audioguías vía código QR en varios puntos de la ciudad y la colocación de placas informativas.

1.1 Componente de inversión

El objeto de este contrato está financiado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), articulado en España a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y más concretamente para este caso, a través de la Política V “Modernización y digitalización del tejido industrial y de la Pyme, recuperación del turismo e impulso a una España Nación Emprendedora”, Componente 14 “Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico” Inversión 1 “Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad”, y Submedida 2 “Planes de Sostenibilidad Turística en Destino” en su convocatoria extraordinaria de 2021 (C14.I1.S2).

1.2 Hitos y Objetivos

Se deberá contribuir a la consecución del Objetivo 217, el cual establece que el 35% del importe de 1.788.600.000 € destinados a la aplicación de Planes de Sostenibilidad Turística en Destino, ha de ser destinado a actuaciones que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética/electromovilidad, y los Hitos 220 (50% de ejecución del PSTD en el 4º trimestre de 2024) y 221 (Finalización de todos los proyectos incluidos en los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos), actualizados con la aprobación, por el Consejo de Asuntos Económicos y Financieros (ECOFIN), del Anexo de la Propuesta de decisión de ejecución del Consejo por la que se modifica la Decisión de Ejecución del Consejo (UE) (ST 10150/2021 ADD 1 REV 1), de 13 de julio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es el suministro de una aplicación móvil orientada a la publicación de contenidos para promocionar el turismo en la ciudad de Talavera de la Reina y en concreto las actuaciones recogidas en el Plan de Sostenibilidad Turística de Talavera de la Reina (PSTD). La aplicación gestionará rutas y audioguías vía código QR por los puntos de interés turísticos en varios puntos de la ciudad. Se incluye la instalación de placas informativas en cada punto de interés y el mantenimiento de la aplicación móvil.

La aplicación deberá presentar un conjunto de funcionalidades encaminadas a favorecer la experiencia del usuario antes, durante y después de la visita. Incluirá una plataforma para la gestión de contenidos. Los elementos turísticos se dotarán con códigos QR para el acceso directo a la información de cada elemento. Estos códigos QR se instalarán en las placas informativas al respecto.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CLEMENTINA CANTERO SORIA	JEFA DE SECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y APOYO A S...	13/11/2024 12:39



3.- REQUISITOS TÉCNICOS

- Se incluirá una plataforma para el almacenamiento y gestión de la información que se mostrará desde la aplicación.
- Contará con un panel de control desde el que controlar, modificar, eliminar o subir contenido.
- Debe incluir la gestión de la plataforma, actualizaciones y copias de seguridad de la información.
- La aplicación tendrá que ser compatible con dispositivos Android e IOS.
- El sistema podrá usarse de forma anónima, sin necesidad de registro. No obstante, se podrá proporcionar la opción de registro, pudiendo acceder a funcionalidades adicionales, como guardado de rutas o personalizaciones.
- Contará con analíticas y datos para Destinos Turísticos Inteligentes. Deberá contar con un acceso a una herramienta web de analíticas y datos que almacena históricos y ofrece, en tiempo real, información sobre la huella de los visitantes a través de las interfaces de viajero: gustos, preferencias, perfiles (nacionalidad, rango de edad y género), rutas realizadas, lugares de concentración, valoraciones, recursos más visitados, etc.
- Se valorarán que se base en sistemas avanzados: inteligencia artificial, técnicas de Big Data y Machine Learning para recopilar, clasificar, monitorizar, enriquecer, traducir y geolocalizar eficientemente lo que está ocurriendo en la ciudad con respeto a turismo, cultura, comercio y gastronomía, puntos de interés, restaurantes y otras capas de contenido propio de la ciudad que pudieran resultar de interés.

4.- REQUERIMIENTOS FUNCIONALES.

4.1 Requerimientos de carácter general

De una manera muy sencilla, recomendará a los turistas una preselección de los sitios de interés que podrá ajustarse a gustos personalizados según preferencias, duración del viaje, tarifas, accesibilidad o transporte, para ofrecerles lo mejor de la ciudad.

La plataforma de gestión estará diseñada especialmente para la tipología de información que se va a ofrecer: lista de productos, servicios, contacto, historia, fotografías, audios, enlaces, etc.

Estará disponible en, al menos, tres idiomas: castellano, inglés y francés.

Integración de enlaces de compra y reserva de entrada o productos para todos aquellos eventos o establecimientos que tengan digitalizada su oferta y venta online.

Integración de enlaces a eventos culturales y deportivos de la ciudad.

Contará con un buscador para la localización de rutas, puntos de interés turísticos o cualquier otra información que se almacene en la plataforma de gestión.

4.2 Requerimientos de la funcionalidad de rutas turísticas

Permitirá gestionar catálogos de rutas predefinidas agrupadas por tipologías.

- Permitirá incluir al menos la siguiente información descriptiva para cada ruta, georreferenciada:



9006760742250d0ec507e82490b0c244

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por:	CARGO:	Fecha/hora:
CLEMENTINA CANTERO SORIA	JEFA DE SECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y APOYO A S...	13/11/2024 12:39

- Incluir una breve descripción de la misma, con información multimedia.
- Identificar los Puntos de Interés Turístico de la ruta geoposicionados, así como información descriptiva de los mismos.
- Incluir información y enlaces sobre servicios de interés cercanos a la ruta, tales como alojamientos, restaurantes, etc.
- Identificar el itinerario/recorrido de la ruta.
- Incluir el seguimiento GPS de la ruta, permitiendo su guardado
- Utilizará para visualizar las rutas las aplicaciones de mapas estándar tipo Google Maps o similar.
- La aplicación móvil presentará las rutas con al menos las siguientes funciones:
 - Listado de rutas disponibles.
 - Mapa de visualización de la ruta seleccionada.
 - Galería fotográfica, acceso a la pantalla de descripción de cada ruta y visualización de la misma sobre un mapa en el dispositivo móvil.
 - Posibilidad de compartir la ruta.
 - El usuario podrá descargar a su dispositivo el contenido de las rutas predefinidas con el fin de permitir su uso en modo offline.
 - La aplicación mostrará el nivel de dificultad de la ruta o del acceso al recurso seleccionado, la longitud y duración aproximada del recorrido, así como el grado de accesibilidad para que pueda ser catalogado como itinerario de turismo accesible.
 - La aplicación dispondrá de un sistema de guiado que muestre el itinerario a seguir a lo largo de la ruta.
 - El sistema de navegación de la aplicación avisará con vibración y/o alerta sonora cuando el usuario se encuentre a corta distancia de un punto de interés o información de la ruta o recurso.
 - En el transcurso de la ruta, la aplicación permitirá el acceso, en cualquier momento, a la información sobre la distancia recorrida, distancia restante o distancia al siguiente punto de interés del itinerario.

Adicionalmente podrá valorarse como puntos de mejora sobre los requerimientos:

- En el seguimiento de las rutas mostrar en pantalla un pop up mostrando al viajero el recurso donde se encuentra, de forma que, presionando sobre el mismo, se pueda acceder a los contenidos de la ficha técnica correspondiente.
- Permitir crear rutas personalizadas o inteligentes según los gustos y necesidades de cada usuario.

4.3 Rutas turísticas mínimas a incluir

Como mínimo se tendrán que incluir 10 rutas fijas. De estas 10, 5 de ellas ya están definidas y se pueden consultar en la web <http://www.turismotalavera.com>. Se creará una ruta específica para los elementos en el área del río y del Centro Isla de la Cerámica, otra de los murales de cerámica y el resto de rutas se podrán definir con posterioridad.

4.4 Requerimientos de la funcionalidad de puntos de interés turísticos y audioguías

- La aplicación permitirá mostrar una ficha técnica de los recursos turísticos, con información y galería fotográfica. La aplicación informará además sobre las recomendaciones de uso o conservación de determinados recursos.
- Los puntos de interés también podrán incluir otro tipo de contenidos como videos, mapas o presentaciones



9006760742250d0ec0507e82490b0c244

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por:	CARGO:	Fecha/hora:
CLEMENTINA CANTERO SORIA	JEFA DE SECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y APOYO A S...	13/11/2024 12:39



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Ayuntamiento de
Talavera de la Reina

- Cada punto de interés turístico estará geoposicionado y la aplicación mostrará alertas al acercarse a los mismos.
- Al seleccionar un punto de interés turístico permitirá la navegación desde la ubicación del usuario hasta el punto de interés
- De cada recurso se incluirá la correspondiente audioguía en un mínimo de tres idiomas.
- Cada elemento turístico o punto de interés tiene que poder ser accesible desde un código QR, de modo que el viajero al llegar a uno de ellos pueda capturar el QR y acceder a la información.

4.5 Puntos de interés turístico a incluir con audioguías.

Como mínimo se tendrán que incluir 35 puntos de interés. En la web <http://www.turismotalavera.com>, se encuentran algunos de los puntos de interés turísticos a incluir. También se tendrán que incluir los elementos turísticos que formen parte del área del río y del Centro Isla de la Cerámica así como los murales cerámicos ubicados en diferentes puntos de la ciudad, respecto de estos elementos turísticos se tendrá en cuenta que la mayor parte de las actuaciones del PSTD cuyos elementos deben incluirse como puntos de interés en la aplicación móvil, no se encuentran ejecutadas, se ejecutarán a lo largo de 2025, por lo tanto, para elaborar los contenidos sobre todo audiovisuales, será necesario la finalización de esas actuaciones.

La aplicación también podrá incluir referencias a alojamientos, restaurantes, ocio y otras categorías de interés para el turista.

5.- OTROS TRABAJOS A DESARROLLAR EN RELACIÓN AL CONTRATO

5.1 Desarrollo de contenidos, traducciones y audioguías

En caso de no estar disponibles, el adjudicatario realizará los contenidos y/o traducciones necesarias mínimo a los siguientes idiomas: castellano, inglés y francés. Las traducciones estarán revisadas y se garantizará que las mismas son correctas, no se admitirán traducciones automáticas sin que hayan sido convenientemente revisadas. Se podrán ofertar idiomas adicionales siendo objeto de valoración.

Para los puntos de interés de los que no se disponga de una descripción o desarrollo para la audioguía, corresponderá al adjudicatario la redacción del mismo. Esta descripción tendrá que ser fiel y con rigor histórico, por lo que tendrá que acreditarse que se dispone del personal o medios necesarios para su desarrollo.

Corre por cuenta del adjudicatario las grabaciones de las audioguías en los diferentes idiomas exigidos. Debe garantizar la calidad de la misma tanto del audio como de la propia grabación en cuanto a pronunciación y claridad.

5.2 Instalación de placas informativas en los puntos de interés turístico

Por cada punto de interés turístico exigido en el PPT se tendrá que instalar un soporte metálico de medidas en centímetros de 100 x 35 x 20 (alto x ancho x grosor) anclado al suelo en el que se ubicarán dos placas de metacrilato transparente colada 3 mm de 40 cm x 30 cm (alto x ancho) cada una, unidas por barras macizas de metacrilato de tal forma que se pueda introducir, sin que resbale, el documento de identificación del punto de interés donde irán incorporados los logos asociados a la financiación europea, la identificación del punto de interés y el impreso del código "QR" que llegará a la audioguía del dicho punto de interés. Las placas informativas y los soportes,

9006760742250d0cc507e82490b0c244



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CLEMENTINA CANTERO SORIA	JEFA DE SECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y APOYO A S...	13/11/2024 12:39

así como la instalación de las mismas en los puntos de interés correrá por cuenta del adjudicatario.

6.- TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y FORMACIÓN

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, el adjudicatario facilitará a las personas designadas por el Ayuntamiento la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

El adjudicatario realizará formación al personal designado por el Ayuntamiento de Talavera de la Reina sobre el uso de la herramienta de gestión de contenidos y analíticas. Se indicará el contenido y duración de la formación.

7. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se dividirá en dos fases o periodos: una primera fase de suministro de la aplicación móvil y las placas informativas y una segunda fase de soporte y mantenimiento de la aplicación.

7.1. Suministro de la app móvil y placas informativas

El periodo de suministro comprende desde la adjudicación del contrato y deberá estar finalizado y operativo para su publicación antes del 15 de noviembre de 2025. Comprende todas las tareas de diseño, creación, publicación en plataformas y difusión de este. Determinaremos las siguientes fases:

- Fase de análisis y aprobación: la empresa se reunirá con el personal del Ayuntamiento para determinar los requerimientos, contenidos, estructura y diseños. Terminará con un documento que refleje los acuerdos adoptados y aprobado por parte del Ayuntamiento.
- Fase de implantación: creación por parte de la empresa adjudicataria de la aplicación móvil de acuerdo al documento aprobado. Durante esta fase se mantendrán reuniones de seguimiento y control del proceso, donde se podrán incluir modificaciones al documento aprobado inicialmente. **En esta fase se debe tener en cuenta que la mayor parte de las actuaciones del PSTD que conforman elementos de interés turístico a incluir en la aplicación móvil no se encuentran ejecutadas, se ejecutarán a lo largo de 2025, por lo tanto, para elaborar los contenidos sobre todo audiovisuales, será necesario la finalización de esas actuaciones.** En caso de que determinadas actuaciones no puedan finalizar a tiempo para poder cumplir con los plazos establecidos en este pliego, se podrá determinar, con la autorización del personal del Ayuntamiento, otras posibles vías para dotar de contenido, como el uso de infografías u otros recursos similares. También se considera que una vez realizada la entrega y publicación de la aplicación móvil con arreglo a la fecha indicada máxima de 15 de noviembre de 2025, en el periodo desde esta fecha hasta el 31 de diciembre de 2025 (fecha 1/01/26 de comienzo de la fase de soporte y mantenimiento) se considerará como subfase de ajuste. En este periodo se podrán ajustar o completar los contenidos del portal en caso de finalización de actuaciones que no hubieran estado con anterioridad a la fecha de 15 de noviembre.

El suministro implica la operatividad de la aplicación móvil, su publicación y disponibilidad en plataformas de descarga oficiales para android e IOS.

9006760742250d0e0c0507e82490b0c244

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por: CLEMENTINA CANTERO SORIA	Cargo: JEFA DE SECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y APOYO A S...	Fecha/hora: 13/11/2024 12:39
--	---	---------------------------------

Se incluirá un cronograma con la planificación para el desarrollo de todo el proyecto.

Los importes relacionados con el suministro cubrirán el desarrollo de la aplicación móvil, las placas informativas y cualquier coste asociado a esta fase, la generación de contenidos necesarios y otras tareas o trabajos vinculados al desarrollo y que se indican en el pliego, la formación de usuarios y cualquier licencia o producto necesario durante su desarrollo.

Los derechos de explotación de todos los documentos y resultados de los trabajos realizados por el adjudicatario al amparo del presente contrato serán propiedad del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, con exclusividad y a todos los efectos.

El Ayuntamiento de Talavera de la Reina adquirirá la propiedad de todo el material audiovisual, documentos y el resultado del I+D+i elaborado por dicho adjudicatario, o sus empleados, en la ejecución del contrato y, en particular, todos los derechos de propiedad intelectual que deriven de los mismos.

7.2. Soporte y mantenimiento.

Este periodo abarcará desde el 1 de enero de 2026 hasta la finalización del contrato. En este periodo se prestarán los servicios destinados a mantener la operatividad de la aplicación móvil durante la duración del contrato.

Por parte de la empresa se nombrará y comunicará al Ayuntamiento una persona de contacto que actuará de responsable de la gestión durante todo el periodo. Si la empresa cambia a la persona responsable deberá comunicarlo con 15 días de antelación.

El soporte y mantenimiento se aplicará tanto a la herramienta destinada a actualizar los contenidos como a la propia actualización de la propia aplicación móvil, incluyendo mantenimiento correctivo, preventivo y evolutivo. El Ayuntamiento podrá proponer cambios en la aplicación móvil que mejoren funcionalidades, teniendo que incluir al menos un evolutivo de la aplicación anualmente. La herramienta de gestión de contenido debe estar adecuadamente mantenida durante toda la duración del contrato.

Por otro lado, se ofrecerá soporte a usuarios en el uso de la herramienta. Los usuarios podrán tanto consultar dudas sobre el funcionamiento de la misma como comunicar incidencias o errores. Se ofrecerán al menos dos canales de comunicación de incidencias: telefónico y vía web/correo.

8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA EL ADJUDICATARIO Y SUBCONTRATISTAS DERIVADAS DE LOS CONTRATOS FINANCIADOS CON EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR).

En base a lo dispuesto en este Informe Propuesta, el presente contrato es financiado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

9006760742250d0ec0507e82490b0c244

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por:	CARGO:	Fecha/hora:
CLEMENTINA CANTERO SORIA	JEFA DE SECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y APOYO A S...	13/11/2024 12:39

El artículo 8 del citado Reglamento, relativo a la ejecución del PRTR, determina que «La Comisión ejecutará el Mecanismo en régimen de gestión directa de conformidad con las normas pertinentes adoptadas en virtud del artículo 322 del TFUE, en particular el Reglamento Financiero y el Reglamento (UE, Euratom) 2020/2092 del Parlamento Europeo y del Consejo». Este planteamiento conlleva el diseño de instrumentos específicos y la adaptación de los procedimientos al marco que se define.

Por ende, el Ayuntamiento de Talavera de la Reina deben adoptar múltiples medidas que consigan hacer efectivas las iniciativas planteadas en un periodo temporal lo más reducido posible. Por consiguiente, entre las múltiples medidas que ha de adoptar el Ayuntamiento de Talavera de la Reina se encuentran la adaptación de los procedimientos de gestión y el modelo de control, junto a la configuración y desarrollo de un Sistema de Gestión que facilite la tramitación eficaz de las solicitudes de desembolso a los Servicios de la Comisión Europea, conforme a los estándares requeridos, tanto desde el punto de vista formal como operativo.

En consecuencia, al encuadrarse el presente contrato en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), se hace necesario el cumplimiento de una serie de obligaciones y responsabilidades por parte del contratista, así como por parte de los posibles subcontratistas, en el caso de aplicación. En base a lo dispuesto anteriormente, se establecen las obligaciones y responsabilidades a las que se encuentre sujeto el contratista y subcontratista del presente contrato financiado por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:

1.- El contratista tiene la obligación de garantizar que la ejecución del contrato participa en la consecución de los hitos y objetivos críticos/no críticos del nodo en el que se enmarca. Por ello, deberá colaborar y comunicar toda la información que el Ayuntamiento requiera en relación con el seguimiento de la ejecución del contrato y la consecución de los hitos y objetivos correspondientes.

2.- El contratista deberá cumplir el compromiso establecido en base al etiquetado verde y digital, compromiso el cual se encuentra regulado en el artículo 4 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre. El cumplimiento del presente compromiso se ejecutará bajo la supervisión del Ayuntamiento de Talavera de la Reina. Asimismo, con la finalidad de facilitar el seguimiento, verificación y evaluación del cumplimiento del compromiso del etiquetado verde y digital, el sistema de información y seguimiento incorporará una estructura de datos que permita determinar la aportación de este contrato al objetivo fijado en el CID.

3.- De conformidad con el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, se establece la observancia obligatoria en la ejecución del contrato el principio de no causar un perjuicio significativo (DNSH) a los seis objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) n.º 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.

Estos seis objetivos medioambientales son la mitigación del cambio climático, la adaptación al cambio climático, el uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos, la transición hacia una economía circular, la prevención y control de la contaminación, y la protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.

Por consiguiente, resulta obligatoria, por la parte del contratista, la aportación de los documentos y la información específica que le pueda solicitar el Ayuntamiento de Talavera de la Reina, en términos de poder verificar que se han cumplido y respetado, de forma íntegra y efectiva, el principio de No Causar Perjuicio Significativo al Medio Ambiente (DNSH). Además, el adjudicatario deberá aportar debidamente cumplimentado el Anexo VI del presente documento.



Documento firmado por:	CARGO:	Fecha/hora:
CLEMENTINA CANTERO SORIA	JEFA DE SECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y APOYO A S...	13/11/2024 12:39

4.- Bajo la premisa de dar cumplimiento a las obligaciones que se le imponen a España en materia de protección de los intereses financieros de la Unión como beneficiario de los fondos del MRR, las cuales se encuentran recogidas en el artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, es de aplicación al presente contrato el Plan de Medidas Antifraude aprobado por el Ayuntamiento de Talavera de la Reina a fecha 24/02/2022. Este Plan se estructura como garantía de que los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables en materia de prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

El Ayuntamiento de Talavera de la Reina dispone también de un procedimiento para abordar el conflicto de interés y el fraude, que será aplicable en caso de que proceda.

Para el cumplimiento de las obligaciones y requisitos específicos que componen el presente principio de gestión específico del PRTR, serán de aplicación las definiciones de fraude, corrupción y conflicto de intereses contenidas en la Directiva (UE) 2017/1371, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión (Directiva PIF), y en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento Financiero de la UE).

Por ende, se hace obligatoria la cumplimentación y la firma, por parte de del contratista, de una Declaración Responsable de adhesión al Plan de Medidas Antifraude aprobado por el Ayuntamiento de Talavera de la Reina, a fecha 24/02/2022. Este documento se encuentra presente en el Anexo V del presente documento.

Los subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la entidad contratante, con arreglo estricto a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral, así como de la obligación al sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

5.- Con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden HFP/55/2023, del 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, será obligatorio para el contratista la cumplimentación de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), cuyo modelo actualizado en base al contenido mínimo establecido en la Orden 55/2023, del 24 de enero, se encuentra en el Anexo IV del presente documento.

6.- Con los objetivos de sujetarse al mandato establecido en la letra d) del apartado 2 del artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre, relativo a la identificación de los contratistas y subcontratistas, se articula la obligatoriedad de remitir por parte del contratista la siguiente información en el momento de la formalización del contrato, siempre y cuando no se haya realizado con anterioridad a la formalización:

- NIF del contratista y, en su caso, de los subcontratistas
- Nombre o razón social.
- Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas.
- Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas, mediante el Modelo de declaración de "Cesión y Tratamiento de Datos entre las Administraciones Públicas" presente en el Anexo I del presente documento, con el objetivo de dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad



Documento firmado por:	CARGO:	Fecha/hora:
CLEMENTINA CANTERO SORIA	JEFA DE SECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y APOYO A S...	13/11/2024 12:39



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Ayuntamiento de
Talavera de la Reina

con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

- Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión, a través del Modelo de declaración de “Compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”. En el Anexo II del presente documento, se adjunta un modelo de declaración.
- Acreditación de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.
- 7.- Dentro del principio de identificación del perceptor final de los fondos, el contratista deberá aportar también la información prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre. Por ello, se hace necesaria la aportación de la siguiente información por parte del contratista:
- Nombre del destinatario de los fondos y Fecha de Nacimiento, por la condición de contratista o subcontratista, tal y como se define la titularidad real en el punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (“persona o personas físicas que tengan la propiedad o el control en último término del cliente o la persona por cuenta de las cuales se lleva a cabo la transacción o actividad...”).

8.- El contratista está sujeto a los controles que la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea puedan desplegar, así como a las demandas de acceso a la información sobre el contrato, de conformidad con el artículo 22.e) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

9.- El contratista se someterá a las normas sobre conservación de documentación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 22.f) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, con arreglo al artículo 132 del Reglamento Financiero.

10.- Resulta de obligado cumplimiento para el contratista los requisitos existentes en materia de comunicación, encabezamientos y logos que se contienen en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, destacando:

- Las actuaciones de comunicación relacionadas con la ejecución de este contrato incorporarán el logo oficial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Reino de España.
- En todas las actuaciones de ejecución del contrato, deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga “financiado por la Unión Europea – NextGenerationUE”, junto con el logo del PRTR, disponible en el link <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>. Del mismo modo, el resto de los instrumentos jurídicos vinculados al contrato deberán contener tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo la siguiente referencia “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia –Financiado por la Unión europea – NextGenerationUE”.



9006760742250d0e0c507e82490b0c244

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CLEMENTINA CANTERO SORIA	JEFA DE SECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y APOYO A S...	13/11/2024 12:39



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



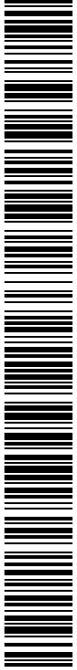
Ayuntamiento de
Talavera de la Reina

- Cualquier actividad de comunicación o difusión relacionada con el contrato deberá contener información fidedigna, garantizando así la visibilidad y el origen de la financiación de la Unión Europea.
- Cuando proceda, se indicará la siguiente cláusula de exención de responsabilidad:
- “Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU. Sin embargo, los puntos de vista y las opiniones expresadas son únicamente los del autor o autores y no reflejan necesariamente los de la Unión Europea o la Comisión Europea. Ni la Unión Europea ni la Comisión Europea pueden ser consideradas responsables de las mismas”

9. NORMATIVA DE APLICACIÓN

Para la ejecución del presente contrato será necesario dar cumplimiento a la siguiente normativa de aplicación, además de la anteriormente citada:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Reglamento (UE, EURATOM) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión. Reglamento Financiero.
- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el resto de normativa que lo desarrolla.
- Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, PRTR, (documento CID, en sus siglas en inglés).
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas y de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- La Adenda al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) aprobada por el Consejo de Asuntos Económicos y Financieros (ECOFIN) el 17 de octubre de 2023.
- Decreto 59/2022, de 5 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a entidades locales para la ejecución de los planes de sostenible turística en destino incluidos en el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de Castilla-La Mancha, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la Unión Europea – Next Generation EU. [2022/6584]
- Componente 14 del PRTR.



9006760742250d0ec507e82490b0c244

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CLEMENTINA CANTERO SORIA	JEFA DE SECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y APOYO A S...	13/11/2024 12:39



Talavera de la Reina, a fecha de firma electrónica.



9006760742250d0ec0507e82490b0c244

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por:	CARGO:	Fecha/hora:
CLEMENTINA CANTERO SORIA	JEFA DE SECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y APOYO A S...	13/11/2024 12:39